



**Municipio de Gilbert**  
**Entre Ríos**

**Departamento EJECUTIVO**

**DECRETO N°085/19.-**

GILBERT, 5 de abril de 2019.-

**VISTO**

El Decreto N° 185/18 de fecha 20 de diciembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el referido Decreto se dispuso la contratación de servicios profesionales de la Ingeniera Agrónoma Gabriela Elisabet Zermatten, Matricula CoPAER N° 1.249, hasta el día 30 de noviembre de 2018.

Que la tarea profesional de asesoramiento técnico para el Ejecutivo y el desarrollo de proyectos relacionados a su competencia técnica específica resultan esenciales para el impulso de políticas que implementa e impulsa el Municipio.

Que la Ordenanza 068/05 expresamente establece en su artículo 1° inc. d) que las contrataciones como la presente se encuentran excluidas del Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio aprobado por la norma indicada en este párrafo, debiendo regirse la relación por el contrato suscrito entre las partes.

Que, habiendo vencido el contrato autorizado mediante Decreto N° 185/18 y teniendo la necesidad de solicitar los servicios de la ingeniera antes mencionada, resulta oportuno proceder a realizar una nueva contratación de la profesional.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 107° de la Ley 10.027;

**LA PRESIDENTE DE  
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-:** DISPONESE CONTRATAR los servicios profesionales de la Sra. GABRIELA ELISABET ZERMATTEN, Ingeniera Agrónoma, Matricula COPAER N° 1.249 (Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos), para la realización de tareas profesionales como Asesora Técnica en este Municipio y Responsable Técnica de los Proyectos, quien tendrá a su cargo todos los asuntos inherentes al detalle y presupuesto de prestación de servicios presentado al MUNICIPIO, percibiendo por ello en concepto de

honorarios profesionales la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL con 00/100 (\$22.000,00), mensual y con compromiso de concurrencia al Municipio una (1) vez por semana en horario administrativo por la mañana.-

**Artículo 2º.-:** La contratación de la profesional, tendrá efecto retroactivo al día 14 de febrero de 2019 y se extenderá hasta el día 30 de mayo de 2019, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto por cualquiera de las partes. Los honorarios correspondientes al mes de febrero serán abonados en forma proporcional.

**Artículo 3º.-:** GIRESE copia del contrato a las Áreas Contables del municipio a los fines de su cumplimiento.-

**ARTÍCULO 4º:** IMPUTESE el gasto que demande la implementación del presente al presupuesto de gastos vigente y presupuesto 2018.-

**ARTICULO 5º:** REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 5 de abril de 2018. -



  
**Olmos María Celeste**  
Secretaria de Gobierno  
MUNICIPIO DE GILBERT



  
**ALICIA MERCEDES SOSA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE GILBERT